

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 pts.

AÑO III.—2.º STRE. SÁBADO, 31 DICIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL NÚM. 183.—PÁG. 3215

S U M A R I O

JEFATURA DEL ESTADO

LEY modificando la de 30 de enero de 1938, que organizó la Administración Central del Estado.—Páginas 3216 y 3217.

Otra sobre competencia de las Autoridades Civiles en materia de Orden Público.—Página 3217.

Otra concediendo a los funcionarios en servicio activo del Estado, tanto civiles como militares, un subsidio extraordinario.—Páginas 3217 y 3218.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

DÉCRETO disponiendo se dé el nombre de "Sanatorio Martínez Anido" al Sanatorio Antituberculoso de "Los Montalvo".—Página 3219.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden sobre trabajo de la mujer.—Págs. 3219 y 3220.
Otra jubilando, por edad, a varios funcionarios del Cuerpo de Emigración.—Página 3220.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden reingresando en el servicio activo el Ingeniero de Montes D. Vidal Castillo.—Págs. 3220 y 3221.
Otra id. al id. del Ingeniero de Montes D. Martín Giménez Daza.—Página 3221.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden encargando, por ausencia, al Inspector General de Comercio y Política Arancelaria del despacho y firma de dicho Servicio.—Página 3221.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden quedando desestimado el recurso interpuesto por D. Pablo del Puerto, sobre su ingreso en la Confederación Hidrográfica del Duero.—Página 3221.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden declarando jubilado al ex Cabo de Seguridad D. Francisco Carnero Cerón.—Página 3221.
Otra dejando sin efecto la separación al ex Guardia de Asalto D. Marcelino Fernández.—Página 3221.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ascensos.—Orden confiriendo empleo de Teniente provisional de Infantería a los Alféreces D. Manuel Gavilán Carreras y otros.—Págs. 3221 y 3222.
Otra id. al id. D. Belisario Delgado.—Página 3222.

Otra id. Alférez id. a D. Francisco Fuster Clavero y otros.—Páginas 3222 y 3223.

Otra id. id. a D. Fernando Mardones Angulo y otros.—Páginas 3223 y 3224.

Otra id. Teniente id. de Artillería al Alférez D. Benito Garagorri Arámburo.—Página 3224.

Otra id. a Farmacéutico 2.º a los terceros D. Casto Jesús Alvarez Somoza y otros.—Págs. 3224 y 3225.

Asimilaciones.—Orden concediendo asimilación de Veterinario 2.º a los terceros D. Segismundo Berciano Pérez y otros.—Página 3225.

Otra id. id. a D. Jesús Carballo.—Página 3225.

Destinos.—Orden destinando al Comandante de Estado Mayor D. Fernando Navarro Ibáñez y otro Jefe del Servicio de Estado Mayor.—Página 3226.

Empleos honoríficos.—Orden confiriendo empleo de Alférez honorario de Ingenieros a D. José Bordonaba Toledo.—Página 3225.

Habilitaciones.—Orden habilitando para ejercer empleo superior inmediato al Comandante D. Manuel Gener López y otro.—Página 3225.

Otra id. a los Comandantes Médicos D. Rafael Fernández y otro.—Página 3225.

Libertad condicional.—Orden concediendo libertad condicional a D. José María Bárcena.—Página 3225.

Medalla Militar.—Orden concediendo esta condecoración a D. Gaspar Barbi Vademoros, por los méritos que relata.—Página 3225.

Otra id. a D. Juan Redondo.—Páginas 3225 y 3226.

Otra id. a D. Vicente Montes Fornes.—Página 3226.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden concediendo esta condecoración a D. Romualdo Luque García.—Página 3226.

Otra id. a D. Clodoaldo Martínez Benito.—Pág. 3226.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden ascendiendo a Teniente de Complemento de Caballería a D. Fernando Fontana y otro.—Pág. 3226.

Otra id. id. de Artillería a los id. D. Jaime Cerdá y otros.—Página 3226.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden destinando a los Jefes y Oficiales de Caballería D. Luis García y otros.—Págs. 3223 y 3227.

Otra id. a los Suboficiales id. D. Gregorio Vergara Laseca y otros.—Página 3227.

Otra id. al Capitán de la Guardia Civil D. Ramón Jiménez Martínez.—Página 3227.

Otra id. al Teniente Coronel de Carabineros D. Félix Jiménez Bailos.—Página 3227.

tra id. al Teniente Médico asimilado D. Florindo Conde Salvador.—Página 3227.

tra id. a los Oficiales Farmacéuticos D. Luis Arregui Gil y otros.—Páginas 3227 y 3228.

tra id. al Veterinario 2.º D. Mariano Muñoz Conde y otros.—Página 3228.

ase a otras Armas.—Orden pasando a Sanidad Militar al Teniente D. Ignacio Martínez.—Página 3228.

retiros.—Orden pasando a situación de retirado el Coronel de Carabineros D. Pedro Guitar.—Pg. 3228.

tra rectificando la de 24 actual (B. O. n.º 180), respecto al Guardia Lucio Rodríguez.—Página 3228.

tra pasando a situación de retirado al Director de Música D. Francisco Martínez Peiro.—Pág. 3228.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Nombramiento.—Orden promoviendo a Sargento provisional de Infantería de Marina al Cabo Antonio García Cendán y otros.—Página 3228.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

INSTRUCCION.—Convocando un curso para Oficiales de Carros de Combate.—Páginas 3228 y 3229. Rectificación de la Convocatoria de ingreso de Alféreces provisionales de Artillería (B. O. 13-XI-38).—Página 3229.

Militarización.—Militarizando a Federico Ucar Cifra y otros.—Páginas 3229 a 3231.

Id. a Domingo Espiñeira y otros.—Págs. 3231 a 3234.

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES

En la Ley de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho, que organizó la Administración Central del Estado, se preveía la posible revisión de sus preceptos. Así ha ocurrido con algunas de sus normas no fundamentales. Ha llegado ahora el momento, señalado por la experiencia y casi un año, de introducir modificaciones básicas que afectan a la distribución de los Departamentos ministeriales. La separación de las materias de orden público y de administración interior, atribuidas a titulares distintos, ha demostrado la necesidad de la vuelta al principio unitario que caracterizó el antiguo Ministerio de la Gobernación. Por otra parte, el Servicio Nacional de Abastecimientos, íntimamente ligado a las actividades y problemas económicos del país, tiene más adecuado lugar en el Ministerio de Industria y Comercio, sin perjuicio de las facultades de las Autoridades gubernativas en materia de policía de abastos. Finalmente, se considera conveniente que las Inspecciones de la Guardia Civil y de Carabineros, quedando a salvo su relación con los Departamentos Civiles en que dichos Institutos prestan sus servicios, pasen a depender del Ministerio de Defensa Nacional.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero.—El artículo primero de la Ley de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho queda redactado en los siguientes términos:

“La Administración Central del Estado se organiza en Departamentos ministeriales, al frente de cada uno de los cuales habrá un Ministro, asistido de uno o más Subsecretarios.

Los Ministerios, subordinados a la Presidencia, que constituirá un Departamento especial, serán los siguientes:

Asuntos Exteriores, Justicia, Defensa Nacional, Gobernación, Hacienda, Industria y Comercio, Agricultura, Educación Nacional, Obras Públicas y Organización y Acción Sindical.

Artículo segundo.—Queda suprimido el Ministerio de Orden Público, cuyos servicios pasará a depender del Ministerio del Interior, el cual, en lo sucesivo, se denominará Ministerio de la Gobernación y estará constituido por las Subsecretarías siguientes:

Subsecretaría del Interior, que comprenderá los Servicios Nacionales de Política Interior, Administración Local, Regiones Devastadas y Reparaciones, Beneficencia y Obras Sociales y Sanidad.

Subsecretaría de Orden Público, que abarcará los siguientes Servicios Nacionales: Seguridad, Puercas, Correos y Telecomunicación, Policía del Tráfico.

Subsecretaría de Prensa y Propaganda, que comprenderá los Servicios Nacionales de Prensa, Propaganda y Turismo.

Artículo tercero.—El Servicio Nacional de Abastecimientos pasará a depender del Ministerio de Industria y Comercio, estableciéndose las debidas conexiones con los Ministerios de Agricultura,

en cuanto se refiere a los productos del campo y ganadería, de Defensa Nacional, en cuanto se relacione con la Intendencia, y de Gobernación, en todo lo referente a policía de abastos y efectividad de las medidas que se adopten, especialmente en materia de precios.

Artículo cuarto.—La Inspección de la Guardia Civil pasará a depender del Ministerio de Defensa Nacional, por lo tocante a su organización, disciplina y material, siguiendo dependiendo de la Gobernación en todo cuanto se refiera a sus servicios, percibo de los haberes y acuartelamiento. La Inspección de Carabineros dependerá también del Ministerio de Defensa Nacional, quien se pondrá en relación con el de Hacienda en cuanto se refiere a sus servicios peculiares del Instituto y al acuartelamiento de la fuerza.

Artículo quinto.—Esta Ley entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos treinta y nueve. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a ella.

Así lo dispongo por la presente Ley dada en Burgos a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

La legislación vigente en materia de orden público prevé y regula una situación extrema denominada "estado de guerra", que responde a la necesidad de que por las autoridades militares se reprima una agitación o un desorden para lo que la civil carece de medios de lucha.

Pero los supuestos de dicha legislación son completamente distintos a los de las circunstancias por las que actualmente atraviesa la nación, que estando ocupada en una gran contienda armada, tiene una considerable extensión de su territorio libre de los peligros contra la paz pública interna, para los que se dictaron los preceptos aludidos.

Precisa, pues, que esta situación de normalidad, aun dentro del estado de guerra, sea sometida a la regulación especial que requieren sus características.

En su virtud.

DISPONGO:

Artículo primero.—Mientras duren las actuales circunstancias de estado de guerra, el orden público seguirá confiado a las Autoridades Militares en las zonas de vanguardia, de contacto, y de reciente ocupación por el tiempo indispensable para la normalización de la vida civil, quedando delegadas las atribuciones de aquéllas, en los demás territorios, a favor de las Autoridades Civiles, en los términos que en los artículos siguientes se dispone.

Artículo segundo.—Sin perjuicio de la facultad de impetrar el auxilio de las Autoridades Militares, y sin perjuicio de que éstas las asuman en casos graves de urgencia, dando cuenta al Gobierno, quedan delegadas a favor de las Autoridades Civiles, excepto en las zonas a que se refiere el artículo anterior, las atribuciones relativas a las materias enumeradas en los artículos segundo y tercero de la Ley de Orden Público.

Artículo tercero.—No obstante la subsistencia del estado de guerra, dependerán de las Autoridades Civiles, en todo el territorio, todas las demás funciones encomendadas por la legislación vigente al Instituto de la Guardia Civil y Cuerpos de Seguridad y Asalto e Investigación y Vigilancia y a los agentes municipales armados y que no estén comprendidas en los artículos segundo y tercero de la Ley de Orden Público.

A los efectos del presente artículo y del que antecede, dichos Cuerpos, Instituto y agentes, estarán subordinados a las Autoridades Civiles.

Así lo dispongo por la presente Ley dada en Burgos a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

Públicamente reconoce el Gobierno el elevado espíritu con que los funcionarios civiles y militares vienen prestando sus servicios al Estado desde la iniciación del Movimiento Nacional y, al declararlo así, quiere hacer patente su reconocimiento, otorgándoles un subsidio que, si en su

extensión y cuantía ha de estar sujeto a las restricciones a que obligan la austeridad inexcusable en las presentes circunstancias, seguramente será recibido como prueba de estimación sincera por la patriótica y eficaz colaboración prestada.

La excepción que se establece a favor de los militares que combaten en los frentes, no necesita justificación ni razonamiento. La conciencia nacional la destaca con la emoción y gratitud que el país siente por quienes, además de la abnegación con que todos los funcionarios del Estado sirven a la Causa de España, ofrecen con tanta frecuencia y en tantos casos su sacrificio y su heroísmo.

El subsidio de carácter general se otorga sin perjuicio del estudio que el Gobierno realiza para llegar, aun haciendo un esfuerzo económico considerable, a la concesión de otros emolumentos circunstanciales y transitorios que puedan servir de auxilio merecido a aquellos funcionarios públicos que realizan su destacada labor con el obligado y casi siempre penoso desplazamiento de su residencia habitual.

Fundado en las precedentes consideraciones,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a los funcionarios en servicio activo del Estado, tanto civiles como militares, un subsidio extraordinario por una sola vez, consistente en el haber líquido de una mensualidad de su sueldo, o de una parte de ella, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Sólo tendrán derecho a dicho subsidio aquellos funcionarios cuyo sueldo o, en su caso, la suma del mismo y las gratificaciones de carácter fijo que tengan asignadas por su condición de tales funcionarios, no exceda de doce mil pesetas al año. A estos efectos, tanto el sueldo como las gratificaciones se computarán por el íntegro de su importe.

Segunda.—La cuantía del subsidio consistirá:

a) Cuando el total de percepciones fijadas con arreglo a la norma anterior no sea superior a seis mil pesetas en el importe total del haber líquido, de una mensualidad del sueldo.

b) Si excediere de seis mil pesetas, sin pasar de ocho mil, en el cincuenta por ciento de dicha mensualidad; y

c) Rebasando la cifra de ocho mil pesetas y hasta la de doce mil, inclusive, en el veinticinco por ciento de la repetida mensualidad.

Artículo segundo.—Los militares que presten sus servicios en los frentes de combate percibirán por el subsidio especial que esta Ley concede, el importe total del haber líquido de una mensualidad de su sueldo, siempre que el íntegro del mismo no exceda de doce mil pesetas, y sin que en este caso de excepción hayan de computarse a ningún efecto, las demás gratificaciones o retribuciones que, con independencia del sueldo y aunque fueran fijas, pudieran disfrutar los interesados.

Artículo tercero.—Los beneficios de esta Ley se aplicarán a los individuos del Clero que perciban sus haberes con sujeción a la de seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro, entendiéndose otorgados aquéllos de conformidad con las disposiciones prevenidas en el artículo primero de la presente Ley.

Artículo cuarto.—El subsidio extraordinario, establecido ya sobre la base del haber líquido, deducidos impuestos, no será objeto de ningún gravamen y se abonará dentro del mes de enero próximo, mediante nóminas y extractos de Revista en la forma reglamentaria.

Artículo quinto.—Se considerarán ampliados los créditos presupuestos para satisfacer los haberes del personal a que afecta el subsidio otorgado hasta una suma igual al exceso de las obligaciones que se reconozcan y liquiden sobre los expresados créditos.

Artículo sexto.—El Ministro de Hacienda queda autorizado para dictar los preceptos de carácter fiscal que requiera la ejecución de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente, dada en Burgos a veintinueve de diciembre de 1938.—

III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

GOBIERNO DE LA NACION

DECRETO

MINISTERIO DEL INTERIOR

La personalidad del General Martínez Anido, por tantos títulos ilustre y digna de encomio, culmina en la obra a que con entusiasmo y fervor se entregó en los últimos tiempos: el Patronato Nacional Antituberculoso. Y aunque sus apellidos han de quedar imperecederamente asociados a la lucha contra la peste blanca en nuestra Patria, es propósito del Poder Público perpetuar, de una manera singular, su memoria, vinculándola a una institución modelo, dependiente de dicho Patronato, que se convierta así en patente reconocimiento de su labor, público homenaje a sus merecimientos, calurosa gratitud a su desvelo por los enfermos y ejemplo vivo para las generaciones futuras.

En su virtud, a propuesta del Ministro del In-

terior y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Sanatorio Antituberculoso de "Los Montalvo", en Salamanca, hoy en construcción, se denominará en lo sucesivo "Sanatorio Martínez Anido", como homenaje a la memoria del Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, recientemente fallecido.

Artículo segundo.—Por el Patronato expresado y por los demás organismos a quienes incumba, se dará el mayor impulso a las obras de dicho Sanatorio, que deberá constituir una institución modelo entre las de su género.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Interior,

Ramón Serrano Suñer.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORGANES

El problema del trabajo de la mujer, es una de las constantes preocupaciones del Poder Público y la primera necesidad que para abordarlo se siente, es la de determinar el alcance que tiene en los presentes momentos y prever el que tendrá una vez terminada la guerra. La tendencia del Nuevo Estado, es que la mujer dedique su atención al hogar y se separe de los puestos de trabajo; pero es el caso que por consecuencia de la misma guerra, son numerosas las que, quedando como cabeza de familia, tendrán que trabajar para sostener a sus hijos.

Nada mejor para conocer a fondo la situación actual, que oír la representación más autorizada de la mujer que trabaja, utilizando las Organizaciones Sindicales, a las que va dirigida, en primer térmi-

no, la encuesta a que se refiere la presente Orden.

Por todo ello, dispongo:

Artículo primero.—A partir de primero de enero próximo, en todas las Oficinas y Registros de Colocación, se separarán las inscripciones de mujeres en paro de las de hombres, constituyendo con ellas un grupo especial del sexo femenino, dentro del cual se establecerán las categorías y especialidades a que se refiere el artículo 55 del vigente Reglamento de Colocación, con el fin de obtener unas agrupaciones profesionales que faciliten las gestiones para su colocación. Se hará público que se ha abierto esta inscripción especial para mujeres paradas que necesitan o solicitan empleo.

En los Boletines y fichas de inscripción, además de los datos que determina el artículo 83 del Reglamento vigente, se hará constar para las demandas femeninas lo siguiente:

Nombre y situación del marido; profesión de éste; si trabaja, don-

de y salario que percibe; hijos que tienen y edad y sexo de los mismos.

Artículo segundo.—Desde el primero de febrero próximo, las citadas Oficinas y Registros, remitirán a las Oficinas Provinciales de Migración y éstas a la Oficina Central, separadamente, los estados de paro masculino y femenino, clasificados en paro completo y paro parcial.

Las Oficinas Provinciales remitirán ambas estadísticas de paro masculino y femenino, en la fecha mensual que tienen ordenada para la primera de ellas, y los señores Delegados de Trabajo, así como los Inspectores de Migración, adoptarán las oportunas previsiones para el mejor logro del servicio que se interesa.

Artículo tercero.—Antes del primero del mes de marzo próximo los señores Delegados Sindicales elevarán al Servicio Nacional de Emigración de este Ministerio un resumen numérico—referido al primero de febrero y, con la clasificación de profesiones y actividades

des señaladas en el artículo primero—, de las mujeres colocadas que trabajan en las provincias respectivas, poniendo al margen de dichas actividades tres columnas, en donde consten, respectivamente, el salario medio que perciben, el que tienen asignado los hombres de su misma profesión si los hubiese, y en la tercera la diferencia entre ambos. Como observaciones harán constar el tanto por ciento de mujeres solteras, casadas y viudas que resulten en el total de las que trabajan.

Artículo cuarto. — Asimismo y antes del primero de febrero, los Delegados de Trabajo y los Sindicales elevarán informes sobre los siguientes extremos:

A) Medidas informativas

1.—Qué condiciones ha de reunir una mujer para que se le pueda conceptuar como "parada", y como tal, merecedora de una protección decidida a cargo de los Servicios de Colocación, para proporcionarle un puesto de trabajo donde pueda ganarse el sustento para ella y sus hijos menores, o padres ancianos.

La información tendrá en cuenta todas las situaciones que normalmente puedan presentarse en este aspecto, tales como la de la mujer cabeza de familia sin otros ingresos, y en relación con el número de hijos que tiene, varones o hembras, en condiciones o no de trabajar; las casadas que, por separación del cónyuge, motivada por sentencia firme, por sufrir prisión o condena el marido, por estar impedido o por estar parado, han de atender a la familia; las solteras que no posean otros medios de vida o se hallen en posesión de títulos o estudios que les capaciten para un ejercicio profesional o que tienen muchos hermanos, o que normalmente han venido ya trabajando hasta la fecha, así como cuantos casos especiales puedan presentarse en que verdaderamente sea absolutamente necesario que la mujer busque ingresos por su trabajo, por no contar con otros medios de vida.

2.—Propuestas sobre la procedencia o no de que se concedan

puestos a la mujer en los organismos públicos o sindicales donde se discutan o resuelvan derechos relacionados con su régimen de colocación o trabajo.

3.—Determinación de industrias y actividades en las que deba autorizarse o a las que deba limitarse el empleo de la mano de obra femenina y porcentaje admisible en relación con la masculina; dentro de cada categoría profesional.

4.—Propuesta de oficios e industrias de artesanado que conviene fomentar o establecer en cada provincia para dar trabajo a la mujer en su domicilio, y memoria justificativa de cada propuesta.

B) Medidas preventivas

1.—Creación de escuelas de aprendizaje y de orientación profesional para jóvenes y adultas.

2.—Preferencias que pueden otorgarse en la colocación de actividades femeninas, a las paradas que constituyen el único sostén de su familia.

C) Medidas mitigadoras

1.—Prohibición del empleo de hombres en los establecimientos dedicados a la venta exclusiva de artículos para la mujer.

2.—Conveniencia de que sean mujeres los contra maestres de talleres femeninos y los encargados en las tiendas y comercios de repartir labor a las trabajadoras a domicilio.

3.—Procedencia de medidas que mejoren la situación económica del trabajador que se case con mujer también trabajadora y que deje de serlo para atender al hogar, así como la forma de obtener los medios económicos para satisfacer ese aumento.

4.—Prohibición del empleo de la mujer casada, a partir de un determinado ingreso que perciba su marido.

5.—Conveniencia de exigir igualdad de salario o sueldo de hombres o mujeres en un mismo oficio o profesión.

Artículo quinto. — El Servicio Nacional de Emigración, a la vista de las informaciones que reciba y de los resultados que en cada momento arrojen las estadísticas de

paro femenino, propondrá a la Superioridad medidas conducentes a contener o mitigar el paro involuntario de la mujer, especialmente de las cabezas de familia o de situación equivalente.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Santander, 27 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Emigración.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo del Decreto de 24 de noviembre último, se declaran cesantes, por haber cumplido la edad reglamentaria, a los funcionarios del Cuerpo de Emigración siguientes:

Don Lisardo Rodríguez Barreiro, de 78 años de edad, con destino en Villagarcía.

Don Guillermo Summers y de La Cavada, de 75 años de edad, con destino en La Coruña.

Don Toribio Casado Nicolás, de 79 años de edad, con destino en La Coruña.

Don Luis Baldomir Rodríguez, de 76 años de edad, con destino en La Coruña.

Don Antonio Román Calvente, de 72 años de edad, con destino en La Línea.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Santander, 27 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Emigración.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero, de Montes, don Vidal Castillo Moneo, solicitando el reingreso en el servicio activo, y considerando que lleva en situación de excedente voluntario más del año que exigen las disposiciones reglamentarias, existiendo en la actualidad vacante de su categoría,

He acordado disponer su reingreso en el servicio activo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 29 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.

RAIMUNDO FERNANDEZ
CUESTA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero, de Montes, don Martín Jiménez Daza, solicitando el reingreso en el servicio activo, y considerando que lleva en situación de excedente voluntario más del año que exigen las disposiciones reglamentarias, existiendo vavantes de su categoría,

He acordado disponer su reingreso en el servicio activo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 29 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.

RAIMUNDO FERNANDEZ
CUESTA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto que, mientras dure la ausencia de esta capital del Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria, se encargue del despacho y firma de dicho Servicio Nacional el Inspector General del mismo, don Emilio de Navasquies y Ruiz de Velasco.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 28 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.

JUAN ANTONIO SUANZES.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinado por el Consejo de Ministros el recurso entablado ante S. E. el Generalísimo, Jefe del Estado, por don Pablo del Puerto González, contra resolución de la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas de la Junta Técnica del Estado, que desestimó su pretensión de ser repuesto en el cargo de Auxiliar del Archivo y Biblioteca de la Confederación Hidrográfica del Duero; y oída la Asesoría Jurídica de este Departamento, cumpliendo lo establecido en la Ley de 27 de agosto del corriente año, quien informa, que por no haber acudido el recurrente al concurso de reforma de planti-

llas, acordada par la Confederación Hidrográfica del Duero en 7 de enero de 1933, y no haber interpuesto recurso en tiempo y forma, de conformidad con la legalidad vigente, en la fecha en que fué declarado cesante, procede la desestimación de la solicitud que ahora formula ante S. E. el Jefe del Estado.

Y, conformándose el Consejo de Ministros, en su reunión de 15 del corriente, con lo informado por la Asesoría Jurídica y propuesta de este Ministerio, se ha servido resolver de acuerdo con la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 24 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.

ALFONSO PERA BOEUF.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDENES

Comprobado en el expediente instruido al efecto, que el ex cabo de Seguridad, de la plantilla de Jerez de la Frontera. (Cádiz), don Francisco Carnero Cerón, cumplió la edad para su jubilación el 24 de julio de 1936, sin que pudiera darse la orden correspondiente para su cese en el Cuerpo, por haber surgido el actual Movimiento, que sorprendió al encartado en Santander, sin que conste haya prestado servicio alguno a la causa marxista, antes bien, se ha comprobado su buena conducta, antecedentes y adhesión a la Causa Nacional, acuerdo declarar jubilado al ex cabo de referencia en la fecha indicada, con derecho a la pensión extraordinaria que le corresponda por sus años de servicio.

Valladolid, 15 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Orden Público. P. D., Juan Oller.

Visto el expediente de revisión de separación, instruido al ex guardia de Asalto, de la plantilla de San Sebastián, don Marcelino Fernández Haro, de conformidad con lo dictaminado por la Oficina

Principal de Justicia, y con la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguridad, acuerdo dejar sin efecto la separación decretada contra el encartado en 25 noviembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL, núm. 41) y concederle su reingreso en el Cuerpo, a que pertenecía, con fecha primero de marzo del año en curso.

Valladolid, 22 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Orden Público. P. D., Juan Oller.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional, del Arma de Infantería con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Manuel Gavilán Carreras, con antigüedad de 2 de noviembre de 1937.

Don Mariano Vilas Pascual con id. de 21 de noviembre de idem.

Don José María González Hernández, con id. de id.
 Don Manuel Jiménez Franco, con id. de 22 de febrero de 1938.
 Don José Gañán Sánchez, con idem de id.
 Don César Silva Fernández, con idem de id.
 Don José Lorente Ruiz, con idem de id.
 Don José Luis Vara González, con id. de 10 de abril de id.
 Don Francisco Bote Cáceres, con id. de 13 de abril de id.
 Don Gerardo Hermoso López, con id. de id.
 Don Leopoldo Díaz - Noriega Pubul, con id. de id.
 Don Martín de Mena Urdangarín, con id. de 22 de mayo de idem.
 Don Lorenzo Hungría Hungría, con id. de id.
 Don José Antonio Blanco Portugal, con id. de id.
 Don Evaristo Rueda Benavides con id. de 25 de mayo de id.
 Don Rafael Villegas González con id. de id.
 Don Eusebio de Francisco Domínguez, con id. de 9 de julio de idem.
 Don Ramón Luis Andrés, con idem de id.
 Don Roque Pascual Iberní, con idem de id.
 Don Celso Gómez Pérez, con idem de id.
 Don Celso Gómez Pérez, con idem de id.
 Don César Tomás Morante Serina, con id. de id.
 Don Vicente Alvarez de Toledo y Morais, con id. de 15 de julio de id.
 Don Fidel Porcuna Castilla, con idem de id.
 Don Carlos Ramos González, con id. de id.
 Don Antonio Rodríguez González, con id. de id.
 Don José del Amo Sosiats, con idem de id.
 Don Juan Jordana Sánchez, con idem de id.
 Don Wenceslao Rodríguez García, con id. de id.
 Don Felipe Rafael Robles de Checopar, con id. de id.
 Don Eladio Busos García, con idem de id.
 Don Pedro Romeu Mandillo, con id. de id.
 Don José Lara Hernández, con idem de 17 de julio de id.

Don Jacinto Rebaque Dueñas, con id. de id.
 Don Miguel de la Cruz Barquero, con id. de id.
 Don Leoncio Sevilla Vega, con idem de id.
 Don Andrés de Vargas Machuca, con id. de 2 de agosto de id. Burgos, 28 de diciembre de 1938.
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136); se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo último al Alférez de Infantería don Belisario Delgado Olivares.

Burgos, 28 de diciembre de 1938.
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber sido declarados aptos en el curso efectuado en la Academia Militar de Avila, son promovidos al empleo de Alféreces provisionales de Infantería, con antigüedad de 19 del actual, los alumnos que a continuación se relacionan por orden de concepción:

- 1 D. Francisco Fuster Clavero.
- 2 D. Antonio del Valle Abaria.
- 3 D. Joaquín Campuzano Calderón.
- 4 D. Agustín López Adrián.
- 5 D. Juan Núñez García.
- 6 D. Gaspar Echevarría López.
- 7 D. Marcelino Arias Castañón.
- 8 D. Joaquín Muñoz Navarro.
- 9 D. Atilano Gil Negrete.
- 10 D. Enrique Aza Fernández.
- 11 D. Diego Martín de la Rosa.
- 12 D. Juan Alvarez García.
- 13 D. José Armas González.
- 14 D. Julio Pareja Alvarez.
- 15 D. Fernando Sánchez Lafuente.
- 16 D. Ramiro Blanco Alcolea.
- 17 Victor Espinos Orlando.
- 18 D. Fernando de la Cruz Lázaro.

- 19 D. Manuel del Olmo Gutiérrez.
- 20 D. Francisco García Berreteaga.
- 21 D. Gabino Ballesteros Nogales.
- 22 D. Anselmo Rodríguez Hernández.
- 23 D. Jacinto Aparicio Rodríguez.
- 24 D. José Salas Sut.
- 25 D. Miguel Armisen Elorriaga.
- 26 D. Adolfo Rivero Canals.
- 27 D. Enrique Alonso López.
- 28 D. Luis Lleó Sanz.
- 29 D. Manuel Villavicencio Solero.
- 30 D. José Arrezola Cárdenas.
- 31 D. Manuel Alba Navas.
- 32 D. Gerardo Martínez Galán.
- 33 D. Luis Plama Lafuerza.
- 34 D. Ernesto Iglesias Suárez.
- 35 D. Antonio Martínez Lejeune.
- 36 D. Antonio Calvo Moreno.
- 37 D. José Rodríguez Abad.
- 38 D. Daniel Casis Velilla.
- 39 D. Misael Valle González.
- 40 D. Julián Blanco Pérez.
- 41 D. José Aza Castañón.
- 42 D. Felipe Gómez Ullate.
- 43 D. Fernando Muñoz Franco.
- 44 D. Diego de la Cruz Coronado.
- 45 D. Angel Villagrà González.
- 46 D. Fausto Rodríguez Díaz.
- 47 D. Eusebio Comera Rubio.
- 48 D. Juan Alonso Cigosos.
- 49 D. Ricardo Arana Arenal.
- 50 D. Manuel Vallespín González.
- 51 D. Francisco Morras Ros.
- 52 D. José de Muesas Sánchez.
- 53 D. Angel Muslera Arroyo.
- 54 D. Anselmo Palacios Gutiérrez.
- 55 D. Vicente Piniés Rubio.
- 56 D. Ramón Revuelta Benito.
- 57 D. Manuel Cabeza Iglesias.
- 58 D. Antonio Núñez Rodríguez.
- 59 D. César Otero Valcárcel.
- 60 D. Manuel Casado Vargas.
- 61 D. Domingo Cernuda Juan.
- 62 D. Arturo Gil de Satibáñez.
- 63 D. Andrés Loche Vigil.
- 64 D. Casén San Miguel Urquijo.
- 65 D. Angel Manzarbeitia Lottie.
- 66 D. Alberto Merino de Paz.
- 67 D. Jaime Moreno Izquierdo.
- 68 D. Manuel de Castro Ocampo.
- 69 D. Antonio Aymerich Sánchez.
- 70 D. Siro González López.

- 71 D. Emilio Hernández Maldonado.
- 72 D. Martiniano García Hernández.
- 73 D. Artemio García - L o m a s Mata.
- 74 D. Augusto Laso Rodríguez.
- 75 D. Saturnino Llena Espurz.
- 76 D. Casto Martín Ruiz.
- 77 D. Carlos Bascarán Asúnsolo.
- 78 D. José López Blanco.
- 79 D. Manuel Alonso Crespo.
- 80 D. José Induzain Hernández.
- 82 D. Anselmo Muro Rodríguez.
- 83 D. Felipe Navas Pérez.
- 84 D. Armando Ricotti Ciordia.
- 85 D. Manuel Rodenes Moltó.
- 86 D. Jesús Albalde Lorente.
- 87 D. José Díaz Prieto.
- 88 D. José Jordán Solano.
- 89 D. Manuel Lacorte Jarasa.
- 90 D. José Castro Calvo.
- 91 D. Valentín Echevarría García.
- 92 D. Manuel Lobo García.
- 93 D. Arsenio Masip Planas.
- 94 D. Manuel Fernández Ferrero.
- 95 D. Jesús Martínez Jiménez.
- 96 D. José Rodríguez Carpintero.
- 97 D. Teodoro Sanz Peral.
- 98 D. Antonio Farre Albiñana.
- 99 D. Luis López Rodríguez.
- 100 D. José Arteta Garrues.
- 101 D. Luis Lucía Forcén.
- 102 D. Pedro Martínez de Lejarza Valle.
- 103 D. Trino Cuellas Caturla.
- 104 D. Nicolás Iglesias García.
- 105 D. Lucas Irisarri Armendáriz.
- 106 D. José Palacin del Río.
- 107 D. Agustín Marrero Rodríguez.
- 108 D. José Martínez de Bedoya.
- 109 D. Ambrosio Morán Prieto.
- 110 D. Felipe Moreno Velázquez.
- 111 D. Quirino Rodríguez Teladrit.
- 112 D. Alberto González Cima.
- 113 D. Pedro Garicano Goñi.
- 114 D. Antonio Casas Alonso.
- 115 D. Enrique Antonio Morales.
- 116 D. Antonio López Torres.
- 117 D. Juan Calvo Alcocer.
- 118 D. Jesús Carrascosa Cordón.
- 119 D. Fidel Churriague Herre-
ría.
- 120 D. Isidro Getino Díez.
- 121 D. Domingo Iñiguez de He-
redia.
- 122 D. Jesús Blanco Blanco.
- 123 D. Tomás Gobián Guzmán.
- 124 D. Luis Mendivil González.
- 125 D. Manuel Rev Lago.

- 126 D. Angel Rodríguez Franco.
 - 127 D. Avelino García Villarroel.
 - 128 D. Manuel Agreda Aguina-
ga.
 - 129 D. José Baldrich Gatell.
 - 130 D. Angel Carrascosa Martín.
 - 131 D. Serafin Martín Fontes.
 - 132 D. Edmundo García Rivera.
 - 133 D. Francisco Herrero Lucía-
ñez.
 - 134 D. Carlos Catalán y Díez de
Tejada.
 - 135 D. Enrique Esquerria Viada.
 - 136 D. Juan de la Lama Gutiérrez.
 - 137 D. Francisco Ponti Alba.
 - 138 D. Félix Fernández de Cas-
tro.
 - 139 D. José González Campoma-
nes.
 - 140 D. Manuel García Pomareda.
 - 141 D. Carlos Pérez Boufill.
 - 142 D. Robustiano Gómez Nava-
rro.
 - 143 D. Jaime Pérez González.
 - 144 D. Manuel Ruiz de Galarre-
ta Baquedano.
 - 145 D. César Vázquez Blanco.
 - 146 D. Antonio de la Cruz Areal.
 - 147 D. Angel Alonso Callejo.
 - 148 D. Jorge Muñoz Moreno.
 - 149 D. Celestino Galán Flores.
 - 150 D. Manuel Taracido García.
 - 151 D. Domingo Villanueva Ibá-
ñez.
 - 152 D. Jorge Corbella Albiñana.
 - 153 D. Adrián Carnicero Tejeri-
na.
 - 154 D. Ramón España Corbera.
 - 155 D. Doroteo Méndez Sánchez.
 - 156 D. Evaristo Fernández Villa-
nueva.
 - 157 D. José Martínez G. Quirós.
 - 158 D. José González Alonso.
 - 159 D. Eloy González Martínez.
 - 160 D. Gonzalo Loyo Abad.
 - 161 D. Maximino Alvarez Delga-
do.
 - 162 D. Carlos Morilla Pérez.
 - 163 D. Mauro Alonso de Armiño
Díez.
 - 164 D. Teodoro Vaca García.
- Burgos, 29 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General En-
cargado del Despacho del Minis-
terio, Luis Valdés Cavanilles.
-
- Por resolución de S. E. el Gene-
ralísimo de los Ejércitos Naciona-
les, y por haber sido declarados
aptos en el curso efectuado en la
Academia Militar de Pamplona,
son promovidos al empleo de Al-
féreces provisionales para Batalló-
nes de Trabajadores y destinados

- a disposición del Coronel Inspec-
tor de los Campos de Concentra-
ción, los Alumnos que a continua-
ción se relacionan, por orden de
conceptuación:
- 1 D. Fernando Mardones An-
gulo.
 - 2 D. Salvador Casañas Cerdá.
 - 3 D. Jesús González Sáinz.
 - 4 D. Francisco Ferrán Fleta.
 - 5 D. Pedro Pérez Miguel.
 - 6 D. Juan José Serrano Fernin-
dez.
 - 7 D. Lucinio Barrenechea An-
drés.
 - 8 D. Antonio Manuel Herrero
Lozano.
 - 9 D. Manuel Albiol Sanchiz.
 - 10 D. Miguel Alonso González.
 - 11 D. Quintín Lombarte Loren-
zo.
 - 12 D. Manuel Juncadella Ferrer.
 - 13 D. José María Nubiola Deu-
a.
 - 14 D. Braulio Flórez Recio.
 - 15 D. Juan Bautista Martínez Le-
miña.
 - 16 D. Manuel Quevedo Cajigal.
 - 17 D. Abundio Gallinas Nieto.
 - 18 D. Constantino García Ar-
güelles.
 - 19 D. Angel del Río Ruenes.
 - 20 D. Javier Hevia López.
 - 21 D. Fernando González Jordán.
 - 22 D. Félix Junco Mendoza.
 - 23 D. Luis Bustillo Merino.
 - 24 D. José María Plantalamon
Rovira.
 - 25 D. José Antonio García Pardo.
 - 26 D. Miguel Bardeci Martínez.
 - 27 D. Fernando Sánchez García.
 - 28 D. Angel Romero Molina.
 - 29 D. Gabriel Rodríguez Gutié-
rrez.
 - 30 D. Luis Albert Estévez.
 - 31 D. Emiliano Zapatero de
Diego.
 - 32 D. Diego Toldrá Rodón.
 - 33 D. Julio Bertolo Viettez.
 - 34 D. Angel Martín Cebrián.
 - 35 D. Segundo Puga Martínez.
 - 36 D. Estebán Etayo Osés.
 - 37 D. Gregorio Anduiza Saloña.
 - 38 D. Francisco Franco Voces.
 - 39 Bartolomé Morón Gómez.
 - 40 Guillermo San Juan Fernán-
dez de Castro.
 - 41 D. Leopoldo Aguilar Luna.
 - 42 D. Juan Díaz de la Torre.
 - 43 D. Cipriano Allas Callejo.
 - 44 D. Manuel Alustiza Solís.
 - 45 D. Ricardo La Mata Martí-
nez.
 - 46 D. Luis Banet Díaz Varela.
 - 47 D. Tomás Gallego Ruiz.
 - 48 D. Manuel García Mateo.

- | | | |
|--|---------------------------------------|---|
| 49 D. Floro Irizar Salazar. | 104 D. Felipe Nombela de la Higuera. | 157 D. César Cabrera Marticorena. |
| 50 D. Antonio Díez Martínez. | 105 D. José Casanovas Padrós. | 158 D. José Cayuela García. |
| 51 D. Antonio Ruiz Salazar. | 106 D. Manuel Ramírez de Arriano. | 159 D. Sergio Argüelles Vallés. |
| 52 D. Carlos Págés Carsí. | 107 D. Juan Jiménez Calvente. | 160 D. José Caamano Cobas. |
| 53 D. Marino López Martínez. | 108 D. José Alcántara Pascual. | 161 D. Joaquín Correa Ruiz. |
| 54 D. Manuel Moraleda Hidalgo. | 109 D. Rafael Medina Ruiz. | 162 D. Nicolás Ruiz Linares. |
| 55 D. Juan Camino Camino. | 110 D. Antonio Montero García. | 163 D. Tomás Domínguez Sánchez. |
| 56 D. Agustín Fernández Cortés. | 111 D. Jaime Vilas Cageao. | 164 D. Agustín Hermida Rivas. |
| 57 D. José García Toyos. | 112 D. José María Álvarez Boves. | 165 D. Luis Viera Hernández. |
| 58 D. Alvaro Fernández Rodríguez. | 113 D. Avelino Barrios Balboa. | 166 D. Manuel Bayona Pardos. |
| 59 D. Jesús Vinto Bonilla. | 114 D. Diego Ayala Juárez. | 167 D. Jesús María Barrenechea Marticorena. |
| 60 D. Joaquín Gessa Loaysa. | 115 D. Antonio Caracuel Ruiz. | 168 D. Enrique Sagrario Rodríguez. |
| 61 D. Estanislao Rodríguez Santos. | 116 D. Luis Campo Fernández. | 169 D. José Macías del Río. |
| 62 D. José Casán Cabezas. | 117 D. Teodoro Valverde Larraibéiti. | 170 D. Jerónimo Cubero de la Rosa. |
| 63 D. Francisco González García. | 118 D. Francisco Romero Domínguez. | 171 D. Alejandro Jubitero Pérez. |
| 64 D. Higinio García del Arco. | 119 D. José Orozúa Mallo. | 172 D. Manuel Sancho Pérez. |
| 65 D. Joaquín Gironella Garañana. | 120 D. José Humanes Casillas. | 173 D. Virgilio García de la Torre Centellas. |
| 66 D. Joaquín Barceló Mencañer. | 121 D. Francisco José Arregui Megue. | 174 D. Manuel Martínez Martínez. |
| 67 D. Antonio Calle Mancha. | 122 D. Luis Gómez Encinas Rey. | 175 D. José Miguel Martínez. |
| 68 D. Antonio Prada Blanco. | 123 D. Salvador García Gallego. | 176 D. Luis Fernández Rodríguez. |
| 69 D. Pedro Tascón Rozas. | 124 D. Prudencio Hipólito Calleja. | 177 D. Alfonso Romeo Fernández-Duro. |
| 70 D. Marcelino Pascal Zabalza. | 125 D. José Pedro Cuadrado Cuadrado. | 178 D. Joaquín Mendigutia Andradá. |
| 71 D. José Rodríguez Rodríguez. | 126 D. Alfredo Rodríguez Celeiro. | 179 D. Ignacio Feixas Herrador. |
| 72 D. Juan Codoñer García. | 127 D. Juan Serra Gari. | 180 D. Orencio Salvador del Campo. |
| 73 D. Miguel Cáliz Cáliz. | 128 D. Ramón González Saavedra. | 181 D. Heriberto Ferreiro Barrera. |
| 74 D. José Estévez Costa. | 129 D. Tomás Zamora Lavernia. | 182 D. Adalberto Pavón Montes. |
| 75 D. Antonio Sánchez Figueroa. | 130 D. Ignacio Pertica Ascondo. | 183 D. Diego Torres Casares. |
| 76 D. Valentín Arrieta Arrieta. | 131 D. Luis Mira Torres. | 184 D. Antonio Palma Álvarez. |
| 77 D. Eugenio Toimil Ferrer. | 132 D. Fernando Ruiz Murial. | 185 D. Antonio Flores Carrasco. |
| 78 D. Rafael Vázquez Blázquez. | 133 D. Cándido V. Martín Martín. | 186 D. Julián Huete Martínez. |
| 79 D. Mateo Jaraguemada Garajardo. | 134 D. Juan Contreras Graciani. | 187 D. Tomás Escudero Valverde. |
| 80 D. Guillermo Aparicio Morejón. | 135 D. José Caraballo Martín. | Burgos, 29 de diciembre de 1938. |
| 81 D. Cesáreo Rubio Hernando. | 136 D. Francisco Fuentes Martín. | III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles. |
| 82 D. Julio Pérez Calvo. | 137 D. Juan Antonio Santandreu Torne. | |
| 83 D. José Pérez del Pulgar. | 138 D. Jesús Insa Hernández. | |
| 84 D. Blas Pejenaute Pejenaute. | 139 D. Pedro Bretcha Gali. | |
| 85 D. Arcadio Aragón Gómez. | 140 D. Francisco Díez Canseco. | |
| 86 D. Alfredo Serrano Gil. | 141 D. Mariano Díez Navarro. | |
| 87 D. José Mendoza Álvarez. | 142 D. Tomás Fernández de Aguilar. | |
| 88 D. Daniel García Quijano. | 143 D. Eufrasio Delgado Suárez. | |
| 89 D. Manuel Gómez Recio. | 144 D. Jaime Pérez Llorca. | |
| 90 D. Leopoldo Arrieta Fernández. | 145 D. Bartolomé Ramis Verd. | |
| 91 D. Jesús Huarte Demozain. | 146 D. Manuel Romero Gutiérrez. | |
| 92 D. Edelberto Recio Ribera. | 147 D. Gabino Solís Valdés. | |
| 93 D. Jesús Luzarraga Marcos. | 148 D. Domingo Caso Caso. | |
| 94 D. Juan José García Miguel. | 149 D. Manuel Álvarez Spinola. | |
| 95 D. José María Pastor Ferrer. | 150 D. Ramón Milán Santos. | |
| 96 D. Antonio Rodríguez Peñas. | 151 D. Antonio Nebreda Martín. | |
| 97 D. Jesús Ozores Sanataló. | 152 D. Enrique García Díaz. | |
| 98 D. Vicente Sánchez Molet. | 153 D. Rafael Alamo y de Troya. | |
| 99 D. Fernando Enriquez Díaz González. | 154 D. Antonio Paredes Caso. | |
| 100 D. Miguel Fernández Díaz. | 155 D. José Cáliz Ruiz. | |
| 101 D. José María Huerta Cándido. | 156 D. Juan Gudiolaga Gochi. | |
| 102 D. Enrique Tilve Martínez. | | |
| 103 D. Emillo López de Oliveras Ritas. | | |

Por reunir las condiciones que señalé la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con antigüedad de 28 de junio del año actual, al Alférez de dicha escala y Arma don Benito Garagorri Aramburo, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 29 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que...

viembre de 1937 (B. O. núm. 408), se asiente al empleo de Farmacéutico segundo, asimilado, a los Farmacéuticos terceros de la misma escala que se relacionan a continuación, quienes continuarán en sus destinos actuales.

Don Casto-Jesús Álvarez Se-moza.

Don Fausto del Pozo Sanz.

Don Luis Ochoa del Solar.

Don Antonio Peña Villamarín.

Burgos, 29 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 11 de noviembre de 1937 (B. O. número 390), se concede la asimilación de Veterinario segundo, a los Veterinarios terceros, asimilados, que se relacionan a continuación, quienes continuarán en sus actuales destinos.

D. Segismundo Berciano Pérez.

D. Alberto Alvarez Alvarez.

D. Francisco Auquer Hereu.

D. José Alfonso Cabezas.

D. Joaquín Serrano García.

D. Cándido Ureta Lerena.

D. Juan Calero Villarreal.

D. Manuel Pérez Cuesta.

D. Manuel Pizarro Méndez.

Burgos, 29 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 22 del actual, (B. O. núm. 177), se concede la asimilación de Veterinario segundo, al Veterinario tercero, asimilado, don Jesús Carballo Mosquera.

Burgos, 29 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Comandante de Estado Mayor don Fernando Navarro Ibáñez pasa destinado a la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación, y el Comandante de Caballería, del Servicio de Estado Mayor, habilitado para Teniente Coronel, don Luis Durango Pardini,

a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos 30 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alférez honorario de Ingenieros, por el tiempo de duración de la campaña, al Aparejador de Obras don José Bordonaba Toledo, que presta sus servicios en la Comandancia de Obras y Fortificación de la Quinta Región Militar.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Comandante de Infantería don Manuel Gener López y al Capitán de la misma Arma, don Fernando Prada Canillas.

Burgos, 28 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel Médico a los Comandantes Médicos retirados antes de la Ley de 1931 don Rafael Fernández Fernández y don Jesús de Bartolomé Relimpio, que ejercen, respectivamente, los cargos de Jefe de los Servicios Sanitarios de la Octava Región Militar y de Jefe de Sanidad Militar de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra.

Burgos, 29 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Libertad condicional

Vista la propuesta de libertad condicional, que eleva el Excelentísimo Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, a favor del Alférez de Complemento de Infantería, don José María Bárcena

Calzada, condenado en Consejo de Guerra a la pena de dos años de prisión militar correccional, por el delito de negligencia; en consideración a que se han observado las disposiciones que señala el artículo 101 del Código Penal y demás disposiciones complementarias, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder al citado penado la libertad condicional, que será efectiva desde el día que haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla Militar

Por resolución de 14 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Teniente de Complemento de Artillería don Gaspar Barbi Valdemoros, por los méritos que a continuación se relacionan.

Burgos, 16 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan

Este Oficial, en los ataques del Pigarrón durante los días 19 al 23 de febrero último, se encontraba mandando las fuerzas antitanques. Su entusiasmo, celo y energía de carácter, influyeron de tal modo en el personal de su mando, que sin duda alguna, contribuyó de manera poderosa al éxito general de la operación. Llegó el momento de retirar el cierre de una pieza para dejarla inútil ante el temor de que cayera en poder del enemigo, dada la proximidad en que éste se encontraba; evacuado al Hospital, volvió nuevamente al frente, desenterró el cierre y, como la pieza no cayó en poder del enemigo, la puso nuevamente en servicio.

Por resolución de 14 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Medalla Militar al Legionario de la Novena Bandera de La Legión, don Juan Redondo Garrido, por los méritos que a continuación se relacionan:

Burgos, 16 de diciembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan.

Este legionario, valiente, sereno, alegre en todo momento de la lucha, con una alegría que contagia y un optimismo que transmite a todos los que le rodean en los momentos más difíciles, con gritos viriles y patrióticos, enardece a sus compañeros, arrastrándoles incluso hasta fuera de las trincheras, en donde, cuerpo a cuerpo, deshace al enemigo.

Por resolución de 14 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar al Alférez provisional de Infantería, fallecido, del Tercio de Requetés de Montejurra, don Vicente Montes Fornes, por los méritos que se relatan a continuación:

Burgos, 16 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan

El día 23 de septiembre último, este Oficial, mandando la Compañía de Ametralladoras, se distinguió extraordinariamente en la preparación y desarrollo de la operación, en la que el Tercio a que pertenecía conquistó dos trincheras enemigas, tenazmente defendidas. Atravesando una zona muy batida por fuego de flanco, se adelantó con una Sección de la Compañía que mandaba, animando a su fuerza y llegando a la posición oportunamente para rechazar un ataque enemigo, causándole numerosas bajas con el fuego de sus máquinas, hasta que cayó mortalmente herido.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con la de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Maestro Armero del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, don Romualdo Luque García, por haber resultado

herido grave el día 11 de octubre de 1937, quien deberá percibir la pensión de 4.395 pesetas, correspondiente a 293 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Burgos, 15 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo adicional de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 (C. L. número 4), Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272) y Decreto de 13 de febrero de 1936 (D. O. número 38), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Maestro herrador provisional, del Regimiento de Artillería Ligera, número 11, don Clodolfo Martínez Benito, por haber resultado herido grave el día 25 de enero de 1938, debiendo percibir la pensión de 18.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Burgos, 15 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (B. O. número 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería, con antigüedad de 15 de marzo y 5 de noviembre próximos pasados, respectivamente, a los Alféreces de dicha escala y Arma don Fernando Fontana Tarrats y don Luis Carles Estela.

Burgos, 29 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. número 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad que a cada uno se les señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación

se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Don Jaime Cerdá Sansaloni, con antigüedad de 12 de noviembre de 1938.

Don Manuel Espinosa Cabezas, idem de 30 de idem idem.

Don Luis del Río Somoza, idem de 2 de diciembre de 1938.

Don José María Pascual del Pobil Rabello, idem de 7 de idem idem.

Burgos, 29 de diciembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Destinos

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante, don Luis García Ibarrola, residente en la Sexta Región Militar, a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem, don Ramón Ros Martínez, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Pavia núm. 7.

Idem, retirado, don Pedro Giménez Recio, alta del Hospital de Plasencia, a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar.

Capitán, don Tomás Ascaso Mingoté, del Regimiento de Cazadores Los Castillejos número 9, a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar.

Idem, don Julián Rodríguez Caminero, del Regimiento de Cazadores Calatrava número 2, a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Idem, don Fernando Uriarte Galainena, alta del Hospital de Zaragoza, al Regimiento de Cazadores Taxdir número 7, de donde procede.

Idem, don Carlos Mencos López, residente en la Quinta Región Militar, al Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2.

Idem, retirado, don Ramón Cavajal y Colón, alta de licencia por enfermo, en la Sexta Región Militar, al Regimiento de Cazadores Parnesto número 11.

Idem de Complemento, don...

nuel Comyn y Allendesalazar, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

Idem de idem, don Juan Maroto y Pérez del Pulgar, de la Octava Región Militar, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Idem de idem, don Luis Acuña y Díaz Trechuelo, alta del Hospital de Pamplona procedente del Regimiento de Infantería Tenerife número 38, a disposición del General Jefe de la Octava Región Militar.

Teniente, don Andrés Blasco Correa al Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2.

Idem, don Manuel Merino Otero, del Regimiento de Cazadores Farnesio número 10, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Idem, don Rafael de Cuenca González, alta de licencia por enfermo, en la Sexta Región Militar al Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2.

Idem de Complemento, don Eladio Monzó Fernández, al mismo Regimiento.

Alférez de idem, don Rafael Márquez de Prado y Cerezo, del Ejército del Centro, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem provisional, don Antonio Simón Pestor, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento de Cazadores Los Castillejos número 9, al de Farnesio número 10.

Idem idem, don Santiago Sáiz del Río, alta del Hospital de Burgos, procedente del Regimiento de Cazadores España número 5, al de Farnesio núm. 10.

Burgos, 28 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Brigada, don Gregorio Vergara, Laseca, alta del Hospital de Santander, al Regimiento de Cazadores Los Castillejos número 9, de donde procede.

Idem de Complemento, don

Fernando Chivarri y Rodríguez Avial, del Regimiento de Cazadores España número 5, al Grupo de Fuerzas Indígenas de Alhucemas número 5.

Sargento, don Eustaquio del Hierro Ortega, del Ejército del Centro, al Regimiento de Cazadores Calatrava número 2.

Idem don Restituto Merino Antolínez, del Regimiento de Cazadores Farnesio número 10, al de Villarrobledo número 1.

Idem, don Arturo Novoa González, alta del Hospital de Orense, procedente del Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Idem, don José Iglesias Vadillo, alta del Hospital de Valladolid, al Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2 de donde procede.

Burgos, 28 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Sur el Capitán, habilitado, de la Guardia Civil don Ramón Jiménez Martínez.

Burgos, 28 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado al Servicio de Etapas del Ejército del Norte el Teniente Coronel de Carabineros, retirado, don Félix Jiménez Baños.

Burgos, 28 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Teniente Médico, asimismo, don Florindo Conde Salvador, pasa destinado de los Hospitales Militares de Salamanca, a la Asistencia Facultativa de las fuerzas afectas a su Cuartel General.

Burgos, 28 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Inspector General de Farmacia, pasan a servir los destinos que se indican los Oficiales Farmacéuticos, asimilados, que se relacionan:

Farmacéutico segundo, don Luis Arregui Gil, del Ejército del Centro, al Cuadro Eventual del Ejército del Norte.

Otro, don Mariano Olalla Pérez, del Ejército del Norte, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Otro, don Fernando González Gómez, del Ejército del Norte, a la Farmacia Militar de la Sexta Región.

Otro, don Julio Iturralde Agorreta del Ejército del Norte, al Cuadro Eventual de la Sexta Región Militar.

Otro, don Manuel Cordón Muñoz, alta del Hospital de Málaga, al Cuadro Eventual del Ejército del Sur.

Farmacéutico tercero, don Luis Thomas Domenech, del Ejército del Centro, al Cuadro Eventual del Ejército del Norte.

Otro, don Juan Nacle Zorrilla, del Ejército del Centro, al Cuadro Eventual del Ejército del Sur.

Otro, don Humberto Lecuona Mac-Kay, del Cuadro Eventual del Ejército del Sur a la Jefatura de los Servicios de Farmacia de la Comandancia General de Canarias.

Otro, don Francisco Romeo Lizarbe, de la Sexta Región Militar, al Cuadro Eventual del Ejército del Norte.

Otro, don Gumersindo García Fernández, del Ejército del Sur, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Otro, don José Miguel Tamayo Palacios, del Ejército del Sur, al Cuadro Eventual del Ejército del Norte.

Otro, don Salomón Niño Arraza, del Ejército del Norte, al Cuadro Eventual de la Sexta Región Militar.

Otro, don Angel Aldomá Canut, de la Sexta Región Militar, al Cuadro Eventual del Ejército del Norte.

Otro, don Alfonso Solá Dadín, del Ejército del Norte, al Cuadro Eventual de la Octava Región Militar.

Burgos, 28 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Ge-

neral Subsecretario del Ejército.
Luis Valdés Cavanilles.

Los Veterinarios segundos, asimilados, don Mariano Muñoz Conde, alta del Hospital de Valladolid, y don Ursinaro Casares Marcos, del de Palencia, pasan destinados al Cuadro Eventual del Ejército de Levante y Hospital de Ganado del Ejército del Norte, respectivamente.

Burgos, 28 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pase a otras Armas

Comprobado documentalmente que don Ignacio Martínez Hevia, Teniente de Complemento del Cuerpo de Intendencia Militar, se halla en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, se dispone cause baja en dicho Cuerpo y alta en la escala de Complemento de Sanidad Militar, como Teniente Médico, conservando la antigüedad que actualmente disfruta, y pasa destinado de los Servicios de Intendencia de la Octava Región, al Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Norte.

Burgos, 28 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de diciembre de 1937, pasa a la situación de retirado, el Coronel de Carabineros, en reserva, don Pedro Guitart Camacho, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 975 pesetas, más otras 100, como pensionista de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, por contar más de 35 años de servicios efectivos y hallarse comprendido en el título I, capítulo II, artículo 10 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de primero de enero último por la Delegación de Hacienda de Huelva, y tener fijada su residencia en Bollulllos del Condado, de dicha provincia.

Burgos, 29 de diciembre de 1938

III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

La Orden de retiros de 24 del actual (B. O. núm. 180), por la que se concede el retiro al personal de la Guardia Civil y Carabineros que en ella se expresa, se entenderá rectificada en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del Guardia primero Lucio Rodríguez Sánchez, del 11 Tercio, son los de Lucio Rodríguez Sánchez.

Burgos, 29 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cumplida la edad reglamentaria el día 28 de noviembre último, pasa a la situación de retirado el Director de Música de primera clase don Francisco Martínez Peiro, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 675 pesetas, por contar con más de 35 años de servicios efectivos y hallarse comprendido en el Decreto de 18 de agosto de 1932 (C. L. número 441), y título I, capítulo II, artículo noveno, tarifa primera, del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Dicha cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero del corriente mes por la Depositaria especial de Hacienda de Melilla, capital donde provisionalmente fija su residencia.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Nombramiento

Por reunir las condiciones de aptitud necesarias, y a propuesta del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se promueve a Sargentos provisionales a los siguientes Cabos de Infantería de Marina:

Antonio García Cendán.

Leonardo García Regueira.
Benito Romero Seselle.
Juan Fragueta Díaz.
Tomás Holgado Medina.
José Viso Alvarez.
Ramón Lestayé Tubio.
Manuel de la Huerga Martínez.
Ángel Fernández Fernández.
Santos Morán Martínez.
Alfonso Ameneiros Castro.
Manuel Sánchez Méndez.
Nazario de la Torre Fernández.
Manuel Devesa Francisco.
José Salgado Domínguez.
Eustaquio Freire Rodríguez.
Francisco Leureiro Sueiras.
Bernardino Fernández Candocia.
José Pita Freire.
José Tie Regueiro.
Andrés Real Arce.
Francisco Arés Sánchez.
José Lede López.
Plácido Díaz Gundin.
Antonio Andrés Abeledo.
Belisario Sixto González.
Feliciano Casais Agra.
Burgos, 28 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

INSTRUCCION

Autorizado por S. E. el Generalísimo, se convoca un curso para Oficiales, en la Escuela de Casarrubielos, afecta a la "Agrupación de Carros de Combate", con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La finalidad del curso será obtener la aptitud para tal especialidad, y se celebrará en la Escuela de Casarrubielos, bajo la Dirección del Teniente Coronel de la "Agrupación de Carros de Combate".

2.ª Asistirán al curso dos Capitanes y ocho Subalternos del Arma de Infantería, que serán seleccionados por los Generales Jefes de Ejército, en la siguiente proporción. Los Capitanes, uno, por el Ejército del Sur, y otro, por el del Centro, y los Subalternos, (Tenientes o Alféreces), dos por cada Ejército del Norte, Levante, Centro y Sur.

3.ª Los seleccionados deberán reunir las siguientes condiciones dentro del mayor tiempo de per-

a) Haber servido o servir en Carros de Combate.

b) Poseer el antiguo diploma de aptitud.

c) Conocer el manejo de motores, máquinas, etc.

d) Poseer título o certificado de estudios, de esta especialidad, mecánica o similares.

4.ª El curso será teórico-práctico, y durará 60 días; los 30 primeros, exclusivamente teórico, y los 30 restantes, de aplicación práctica, en la Unidad de Agrupación de Carros de Combate.

5.ª Durante el curso, dependerán los Oficiales-Alumnos del Jefe de dicha Agrupación y Profesores encargados de la enseñanza; subordinándose al horario que se señale por el Director.

6.ª Las instancias deberán presentarse antes del día 10 de enero en las Jefaturas de los Ejércitos que se indican, y la selección habrá de estar hecha el día 15 del

mismo mes, remitiéndose las propuestas con la antelación suficiente al Jefe de la "Agrupación de Carros de Combate", Director del curso, para que éste empiece el día 25 de enero.

7.ª Al terminar el curso se les dará el diploma de aptitud de tal especialidad, y tendrán derecho preferente a ocupar las vacantes que ocurran en la Agrupación.

8.ª El curso terminará el día 26 de marzo próximo.

Burgos, 29 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Coronel Jefe Accidental, Ricardo J. de Tamarit.

Padecido error de copia en la convocatoria de ingreso de Alféreces provisionales de Artillería, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 13 de noviembre de 1938, número 136, se publica la base 7.ª a continuación debidamente rectificada:

"Base 7.ª—También podrán concurrir los Sargentos Profesionales que no reúnan las condiciones señaladas en las anteriores bases, pero que acrediten en examen al presentarse en la Academia, poseer una cultura general, necesaria para la clase de Oficial del Ejército o presenten el título de Bachiller Elemental, por lo menos".
Burgos, 30 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.

Militarización

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342), en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. núm. 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos y altas como militarizados, a los individuos que a continuación se expresan:

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
<i>Transmisiones del Ejército</i>			
Federico Ucar Cifra	Oficial primero Telég. ...	1927	Grup. Mix. Ing. Tenf.
<i>Patronato Nacional Antituberculoso</i>			
Abilio Vázquez Aguado	Practicante	1927	En la industria.
<i>Ministerio de Industria y Comercio</i>			
Tomás Merino Quintero	Litógrafo	1927	En la industria.
Antonio Ariza Campos	Jefe fábrica	1927	Idem idem.
Pedro Dacal Pérez	Fogonero	1927	Caja Recluta Monforte.
Luis Rodríguez Rebollar	Timonel	1927	En la industria.
Ramón Tur Tur	Marinero	1927	Idem idem.
<i>Ministerio de Justicia</i>			
Pedro Vives Paolu	Ofic. Notaria	1928	En la industria.
Pedro Vara Gutiérrez	Idem	1928	Caja Recluta Toledo.
Juan Berrueta Alzola	Idem	1929	Flandes, 5.
Joaquín Varo Sánchez	Idem	1928	En la industria.
José Baqué Corral	Ofic. Registro	1928	Batallón Guarnición, 324.
<i>Ministerio de Hacienda</i>			
Angel Ortega Preciado	Ofic. Administ.	1927	Caja Recluta San Sebastián.
Tomás Fernández de Pinedo Sáez.	Mecánico	1928	Regimiento Fortific. Pamplona.
Guillermo Julián Ruiz	Mecánico	1928	Flandes, 5.
José Vázquez Rodríguez	Empleado	1931	Zaragoza, 30.
Bautista Jimeno Lavená	Jefe Taller	1928	Grup. Mix. Zap. Pamplona.
Justino Lorente Andrés	Idem	1928	Acad. Genl. Militar Zaragoza.
Francisco Heredia Murugaren ...	Mecánico	1927	Caja Recluta Estella.
Miguel Morante Rey	Idem	1928	América, 25.
José Bezares Martínez	Idem	1927	Caja Recluta Logroño.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Amador Sarabia Pascual	Mecánico	1927	Caja Recluta Logroño.
Raimundo Sota Ruiz	Idem	1927	Idem idem.
Fernando García Carranza	Inspec. Taller	1930	Zapadores Minadores, núm. 2.
<i>Ministerio de Obras Públicas</i>			
Marcelino Enrique Parrondo	Ingeniero	1927	Caja Recluta Orense.
Félix Bediya Alonso	Mecánico	1927	Idem Zaragoza.
Hilario Muñoz López	Idem	1927	Idem idem.
Bautista Piñol Ferrús	Idem	1927	En la industria.
Julio Carreira López	Idem	1927	Idem idem.
Domingo Rodríguez Pedrón	Idem	1927	Idem idem.
Nicolás Yubero Ruiz	Idem	1927	Idem idem.
Lorenzo López Casado	Maquinista	1927	Idem idem.
Ramón Hevia Labrada	Interventor	1927	Idem idem.
<i>Ministerio del Interior</i>			
José Gómez Muñiz	Operario	1927	En la industria.
Eleuterio Franco Díez	Linotipista	1927	Caja Recluta Cádiz.
Hermenegildo Lecumberri Oreja.	Médico	1927	En la industria.
Isidro Astarlao Quincoces	Idem	1927	Idem idem.
Germán Mosqueira Toribio	Idem	1927	Idem idem.
Eduardo de Dios Vela	Cabecero	1927	Idem idem.
Teodoro Dopeiro Rodríguez	Médico	1927	Idem idem.
Esteban Aranguren	Idem	1927	Idem idem.
José Escalera del Real	Corresp. Guerra	1931	Caja Recluta Osuna.
Rodrigo Uría González	Funcionario	1927	En la industria.
Adolfo Somavilla Vázquez	Médico	1927	En la industria.
Rafael Muñoz Sánchez	Fotograbador	1927	Idem idem.
José Gual Espúñez	Funcionario	1930	Infantería, 36.
Eusebio Rodríguez Luis	Linotipista	1927	En la industria.
Eduardo Martín Valdés	Corrector	1927	Caja Recluta Pontevedra.
Nicanor Castro González	Estereotipador	1927	Idem idem.
<i>Comandancias de Marina</i>			
Gonzalo F. Rosales Omil	Patrón Pesca	1927	En la industria.
Francisco Lago Puga	Fogonero	1936	Aragón, 17.
Marcelino Odriozola Galdós	Redero	1927	En la industria.
Fernando García Acuña	Idem	1927	Idem idem.
Victoriano Neira Darriba	Ajustador	1927	Caja Recluta La Coruña.
Juan Vizoso Sánchez	Caballista	1927	Ayt. Marina Vivero.
Juan Ventura Martínez Insúa	Patrón Cabot.	1927	En la industria.
Manuel Martín Ortega	Mecánico Naval	1930	84 División, Cía. Transmis.
José Fernández Tierra	Idem	1927	En la industria.
Antonio Reyes Murillo	Idem	1927	Idem idem.
Salvador Moreno Jiménez	Idem	1927	Caja Recluta Málaga.
Guillermo Marcos Castro	Calderero	1933	Grup. Artill. Mont. Brig. Mixta Astur. 2.ª Batería.
Avelino Villaverde Nieto	Patrón	1927	En la industria.
<i>General Jefe del Aire</i>			
Manuel Maldonado Sierra	Delineante	1930	Batallón Voluntarios de Cádiz.
José Suárez Cordero	Mecánico	1929	Caja Recluta Oviedo.
Agustín Zuazaga Bengoechea	Electricista	1936	Bailén, 24.
José Sierra Repuño	Ajustador	1932	Granada, 6.
Félix Pérez Ruiz	Ebanista	1928	Caja Recluta Vitoria.
Antonio Márquez Campo	Tornero	1927	Caja Recluta Ronda.
Virgilio Escamilla Torres	Mecánico	1927	Caja Recluta Osuna.
Francisco Sánchez López	Chapista	1927	Caja Recluta Sevilla.
Raimundo Cabrera Echegóyan	Carpintero	1927	Idem idem.
Leandro Reina González	Delineante	1930	Granada, 6.
Francisco Orcajo Tejo	Armero	1937	Taller Móvil, Artillería, Cuerpo de Ejército Marroquí.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
José López Guzmán	Tornero	1935	Intervención Pral. Marina.
Víctor Pérez Arca	Chapista	1935	Cazadores Ceriñola, núm. 6.
Manuel Maturana Jiménez	Relojero	1928	Lepanto, núm. 5.
Ildefonso Merchán Melchor	Idem	1934	Cazadores, núm. 2.
Francisco Fernández Higuera	Forjador	1928	F. E. T. Granada.
Ildefonso Fernández Fernández	Idem	1928	Granada, núm. 6.
Rafael Hidalgo Galo	Ajustador	1928	F. E. T. Málaga.
Manuel Baca Díez	Idem	1928	Idem Melilla.
Pedro García Grajera	Soldador	1928	Idem Badajoz.
Sabino Escudero Garrido	Idem	1928	Batallón O. P. 416, Larache.
Manuel Molina Avila	Delineante	1928	Granada, núm. 6.
Miguel Abollado Vargas	Idem	1932	Artillería Costa, núm. 1.
Pedro Arroya Baizán	Aprovisionador	1936	Cádiz, núm. 33.
Julio Ramos Lacruz	Carpintero	1934	Bailén, núm. 24.
Ernesto Martín Domínguez	Soldador	1928	Cádiz, núm. 33.
<i>Ministerio de Agricultura</i>			
Basilio Recio	Mecánico	1929	San Quintín, núm. 25.
<i>Intendencia General del Ejército</i>			
Victoriano Terrán Martín	Panadero	1927	Caja Recluta, núm. 42.
Eugenio Sánchez García	Hilador	1927	Zapadores Minadores, núm. 7.
Rafael Coronilla Fernández	Cortador	1930	Granada, núm. 6.
Angel García de la Peña	Mecánico	1928	Caja Recluta Burgos.
Alejandro Cotillas Palaú	Maquinista	1928	Idem idem.
Sotero Capillas Usoz	Idem	1928	Idem idem.
Angel Torralba Añaños	Idem	1928	Aragón, núm. 17.
Enrique Ibarbia Porrin	Idem	1930	Artillería Ligera, núm. 9.
Juan Sala Pou	Tintorero	1933	Parque Artillería, núm. 2.
José Sánchez Miranda	Director	1928	En la industria.
Francisco Larroyoz Cia	Curtidor	1927	Ingenieros, Pamplona.
Andrés Díaz García	Cardador	1927	Caja Recluta Salamanca.

Burgos, 21 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Coronel Jefe Accidental, Ricardo J. de Tamarit.

En armonía con lo dispuesto en 24 de noviembre y 3 de diciembre provisional, causando baja en los la Orden de esta Jefatura de 22 (BOLETIN OFICIAL núm. 403 Cuerpos respectivos y altas como de septiembre de 1937 (B. O. núm. y 410) del mismo año, respectiva- militarizados, a los individuos que número 342) en relación con las de mente, concedo la desmovilización a continuación se expresan:

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
<i>Intendencia General</i>			
Domingo Espiñeira Núñez	Mecánico	1927	Caja Recluta Badajoz.
Ricardo Alonso González	Oficial pala	1927	Parque Intendencia Burgos.
Jesús Alonso Sendino	Carpintero	1928	Idem idem.
Pedro Frontera Bober	Encargado almacén	1930	Infantería Palma 36.
<i>Jefatura de Fabricación d el Sur</i>			
Manuel Fernández Sánchez	Ajustador	1930	En la industria.
Felipe Benigno Leal	Idem	1930	Idem idem.
José Curado Curado	Idem	1930	Idem idem.
Manuel Cantelar Gresi	Idem	1930	Idem idem.
Fernando Benigno Leal	Idem	1935	Idem idem.
Miguel Pérez Umanes	Ayt. ajustador	1934	Sdad. Mtar. Sevilla.
Santiago Avella Fuente	Mecánico	1934	En la industria.
Antonio Nobo Pérez	Idem	1927	Idem idem.
Antonio Márquez Campos	Tornero	1927	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Virgilio Escamillas Torres	Mecánico	1927	En la industria.
Francisco Sánchez López	Chapista	1927	Caja Recluta Sevilla.
Raimundo Cabrera Echegoyan	Carpintero	1927	Idem idem.
Manuel Portilla García	Tornero	1927	En la industria.
Federico Muñoz Soto	Idem	1927	Idem idem.
Manuel Delgado Oreja	Ajustador	1927	Idem idem.
Manuel Pérez Morales	Idem	1927	Idem idem.
Antonio Ramírez Peña	Tornero	1927	Idem idem.
Francisco García Escribano	Idem	1927	Idem idem.
Carlos Cataluña González	Idem	1927	Idem idem.
Luis Martínez Deckers	Peón	1927	Idem idem.
José Félix Jurado Molina	Idem	1927	Idem idem.
Antonio Robledo Guerra	Moldista	1927	Idem idem.
Rafael del Castillo Villanueva	Peón	1927	Idem idem.
Alfredo López Segura	Electricista	1927	Idem idem.
Francisco Esteve Luque	Contra maestre	1927	Caja Recluta Córdoba.
Pedro Bernardo Toro de La Torre	Tornero	1927	Idem idem.
Rafael Gómez López	Fundidor	1927	Idem idem.
Manuel Vustas Quiles	Idem	1927	Idem idem.
Juan Trenar Bello	Ayt. fundidor	1927	Idem idem.
Antonio Muñoz Molina	Idem ajustador	1927	Idem idem.
Juan Manuel Herrera Míguez	Tornero	1927	Idem idem.
José Zabala Dommarco	Carpintero	1927	Idem idem.
Miguel Basaga Briceño	Mecánico	1927	Idem idem.
Francisco Pajinas Medina	Guarnicionero	1927	Idem idem.
Antonio Ruiz Ballesteros	Carpintero	1927	Idem idem.
Manuel Vargas Sánchez	Cerrajero	1927	Idem idem.
Manuel Martín Romero	Tornero	1927	Idem idem.
Diego Romero Salazar	Ajustador	1927	Idem idem.
José Pérez Pérez	Picador	1927	Idem idem.
Antonio Peralta Romero	Vagonero	1927	Idem idem.
Santos de la Fuente Tinoco	Idem	1927	Idem idem.
José Castaño Herrero	Falero	1927	Idem idem.
Santos Saquete Fernández	Barrenero	1927	Idem idem.
Juan J. Ladama Lozano	Mecánico	1927	Idem idem.
Eduardo Muñoz Nolasco	Palero	1927	Idem idem.
Teodomiro Carballo Rodríguez	Vagonero	1927	Idem idem.
Manuel Sánchez Barrera	Idem	1927	Idem idem.
Florencio Saldaña Nicas	Idem	1927	Idem idem.
Manuel Romero Ortiz	Peón exterior	1927	Idem idem.
Manuel González Expósito	Vagonero	1927	Idem idem.
José Antonio Vázquez Charneco	Barrenero	1927	Idem idem.
Salvador Fuentes Infantes	Vagonero	1927	Idem idem.
Antonio Acero Carvajal	Administrador	1927	Caja Recluta Córdoba.
Ricardo Pérez Moreno	Electricista	1927	Caja Recluta Lucena.
Tomás Onieva Ramírez	Idem	1927	Idem idem.
Pedro González Caballero	Idem	1927	Idem idem.
Domingo Avila Mora	Idem	1927	Idem idem.
Manuel Vecilla Medina	Tornero	1927	En la industria.
Miguel Palos Quintero	Idem	1927	Idem idem.
Manuel González Real	Fundidor	1927	Idem idem.
Rafael Alvarez Olmo	Idem	1927	Idem idem.
Francisco Garrido Sado	Tornero	1927	Idem idem.
Antonio Márquez Maldonado	Idem	1927	Idem idem.
José Gallego Ruiz	Idem	1927	Idem idem.
Manuel Canaño Soto	Calderero	1927	Idem idem.
Antonio Enamorado Morales	Mecánico	1929	Caja Recluta Granada.
Amador Jover Pesquero	Idem	1927	Idem Córdoba.
Luis Adán Muñoz	Idem	1927	Idem idem.
Francisco Ramirez Cabello	Idem	1927	Idem idem.
Estelita Luque Luque	Idem	1927	Idem Lucena.
Manuel Ferrales Jurdo	Idem	1927	Idem Linares.
Valeriano Mayoral Mayoral	Idem	1927	Idem Avila.
Antonio Pérez Lara	Idem	1927	Idem Montoro.
José Alvarez Míguez	Electricista	1927	Idem Córdoba.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Manuel Montero Vela	Ayudante tornero	1941	En la industria.
Venancio Lozano Cáceres	Palero	1930	Idem idem
José Rodríguez Morillo	Vagonero	1937	Idem idem
Rafel Muñoz García	Soldador	1932	Idem idem.
José Mallén Gómez	Vagonero	1930	Cazadores Ceuta 7.
Rafael Montero Gil	Idem	1931	Granada 6.
Manuel García García	Tornero	1933	Segundo Grupo Intendencia.
José María Muñoz Alcaide	Insp. grislú	1935	Castilla 3.
Fernando Rodríguez Marco	Ingeniero industrial	1927	Caja Recluta de Huelva

Comandancias de Marina

Modesto Pena Rubio	Maquinista	1927	En la industria.
Francisco Durán González	Mecánico	1927	Batallón Guarnición 358.
Eugenio Rodríguez Alonso	Redero	1929	En la industria.
José Agulló Escandel	Motorista	1927	Idem idem.
Esteban Lázaro Romero Reyes	Remitente pescados	1927	Idem idem.

Jefe de Fabricación de Vizcaya

Andrés Ibarria Isobiaga	Tornero	1927	Caja Recluta de Santander.
Jesús Sanz García	Ayudante facultativo	1938	Zapadores Minadores 6.
Prudencio García Laviz	Molinero	1927	Torrelavega.

Jefe de Fabricación de Asturias

Angel García González	Picador	1931	En la industria.
José Villa Suárez	Fogonero	1931	Idem idem.
Aquilino Rozada Rodríguez	Picador	1930	Mérida 35.
Silverio García Rojo	Idem	1931	Oviedo, Caja Reclutas.
Lucas Bayoon Miranda	Encargado	1929	Batallón Guarnición 353.
Angel Lada Lantero	Picador	1932	Cía. de Subsistencias, Divis. 81.
Manuel Menéndez Rodríguez	Fogonero	1931	Mérida 35.
Plácido Fernández Suárez	Vagonero	1930	Caja Reclutas Oviedo.

Jefatura de Fabricación del Norte

Félix Muñoz Cembrenos	Electricista	1935	Bailén 24.
Segundo Mayor Macías	Enc. fundición	1935	En la industria.
Domingo Sarasola Lizaso	Electricista	1927	Idem idem.
Pedro Navaridas Loza	Ajustador	1934	S. A. Idem idem.
Tomás Díaz Vizcaino	Mecánico	1927	En la industria.
Ricardo González Ramón	Picador	1928	Idem idem.
Mariano Guerra García	Idem	1928	Idem idem.
Manuel Juárez Ovalle	Mantiobrista	1928	Idem idem.
Fermín Alonso Alvarez	Picador	1928	Idem idem.
Alfonso Núñez Conde	Vagonero	1928	Idem idem.
Lorenzo González Mayo	Picador	1928	Idem idem.
Fidel Arias Macías	Vagonero	1928	Idem idem.
Jesús Fernández Losada	Rampero	1928	Idem idem.
José Alonso Fernández	Vagonero	1928	Idem idem.
Miguel López Cela	Idem	1928	Idem idem.
José Ramón Suárez Armesto	Picador	1928	Idem idem.
Manuel Rodríguez Berlanga	Idem	1928	Idem idem.
Santos Martínez Rodríguez	Idem	1928	Idem idem.
Angel Ozores González	Idem	1928	Idem idem.
Nicolás Fernández Marente	Idem	1928	Idem idem.
Manuel Aguado Suárez	Ayt. picador	1928	Idem idem.
Atilano Villar Rubio	Vagonero	1928	Idem idem.
Ludimiro Abella Terrón	Em. oficinas	1928	Idem idem.
Román Gómez Martínez	Electricista	1927	Idem idem.
Ramiro Blanco Alvarez	Ayt. picador	1927	Idem idem.
Marcelino Gavela Gómez	Picador	1927	Idem idem.
Laureano Abella Martínez	Vagonero	1927	Idem idem.
Bernardo Alfonso Rodríguez	Vigilante	1930	Idem idem.
Eliseo Robles Abad	Idem	1929	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recruta
Belarmino Alvarez Alonso	Picador	1936	En la industria.
Andrés Vidal Alvarez	Idem	1936	Idem idem.
Severino Alvarez Alvarez	Clasificador	1927	Idem idem.
Manuel Rodriguez Yáñez	Empresario	1930	Caja Recruta León.
Angel Rodriguez Prieto	Mecánico	1929	Idem idem.
Hernógenes Rodríguez Yáñez	Idem	1932	Idem idem.
Andrés Avelino Paniagua Díez	Electricista	1927	En la industria.
Manuel Zubiete Quintana	Jefe Laboratorio	1927	Idem idem.
Luis S. José García	Picador	1927	Idem idem.
Germán Abós Allúe	Obrero auxiliar	1927	Idem idem.
Alejandro Lanza Callao	Hornero	1927	Idem idem.
Eugenio Bel Estrada	Tornero	1927	Idem idem.
Antonio Peñarroya Martínez	Ajustador	1927	Idem idem.
Félix Monteagudo Paul	Soldador	1927	Idem idem.
Fernando Usan Bermejo	Calderero	1927	Idem idem.
Jesús Alejalde Solanas	Idem	1927	Idem idem.
Tomás Tejero Gimeno	Tornero	1927	Idem idem.
Alejo Jiménez Lisbona	Calderero	1927	Idem idem.
Eugenio Palacios López	Tornero	1927	Idem idem.
José S. José Clariana	Contra maestre	1927	Idem idem.
Benito Palacios Araron	Machero	1927	Idem idem.
Félix Causapé Aina	Tornero	1927	Idem idem.
Gregorio Júlvez Naya	Idem	1927	Idem idem.
Eugenio Gómez Casorran	Fundidor	1927	Idem idem.
Marcelo Rey Gálvez	Moldeador	1927	Idem idem.
José Mur Escanero	Ajustador	1927	Idem idem.
Miguel Alda Martín	Idem	1927	Idem idem.
Andrés Fornies Oliván	Cerrajero	1927	Idem idem.
Miguel Blasco Ibarra	Idem	1927	Idem idem.
Felipe Medel García	Ajustador	1927	Idem idem.
José Sanz Aquilué	Tornero	1927	Idem idem.
Honorio García García	Fundidor	1927	Idem idem.
Manuel Allijalde Anadón	Idem	1927	Idem idem.
Rafael López Azcona	Ajustador	1927	Idem idem.
Victoriano Pérez Adán	Carpintero	1927	Idem idem.
Salvador Lahuerta Lacaba	Ajustador	1927	Idem idem.
Pedro Gimeno Aznar	Tornero	1927	Idem idem.
Fermín Gutiérrez Causada	Idem	1927	Idem idem.
Pascual Serrano Herrera	Moldeador	1927	Idem idem.
Esteban Salvador Estrada	Metalista	1927	Idem idem.
José Ferrer Ros	Idem	1927	Idem idem.
Dionisio Eugenio Sánchez López	Ajustador	1927	Idem idem.
Francisco Almas Serrano	Contable	1927	Idem idem.
Rafael Gil Gracia	Tornero	1927	Idem idem.
Alfonso Guirao Lucus	Ajustador	1927	Idem idem.
Francisco Fabro Joven	Carpintero	1927	Idem idem.
Teodoro Erce Lorente	Idem	1927	Idem idem.
Salvador Romeo Rubio	Idem	1927	Idem idem.
Feliciano Alias Gascón	Hornero	1927	Idem idem.
Tomás Manresa Mainar	Peón	1927	Idem idem.
Cecilio Gracia Tajada	Idem	1927	Idem idem.
Pascual Anadón Blanco	Ajustador	1927	Idem idem.
Eugenio Martín Valiente	Soldador	1927	Idem idem.
Nicolás Andrés Torres López	Cilindrista	1927	Idem idem.
Francisco Sebastián Sola	Montador	1927	Idem idem.
Félix Florencio Germán Martínez	Calderero	1927	Idem idem.
Clemente Rodríguez Domingo	Mezcla goma	1927	Idem idem.
Clemente Molinero Muñoz	Moldeador	1927	Idem idem.
Ginés García García	Maquinista	1927	Idem idem.
Manuel Calvo Chueca	Plomero	1927	Idem idem.
Tomás Pardos del Val	Jefe taller	1927	Idem idem.
Remigio Duplá Marco	Mecánico	1927	Idem idem.

Datos, 23 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Coronel Jefe Accidental, Ricardo J. de Tamarit